



El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de Baja California, con fundamento en los artículos 1, 9 fracciones I y II, 15 fracción IV, 17 fracciones I, II y III, 32, 41, 43 fracción VIII, 54, 55, 56 fracción V, 61, 63 fracción IX, 65, 66, 68, 69 y 70 de los Estatutos, así como, en el Acuerdo dictado por el Comité Ejecutivo Estatal en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de julio de 2015, emite la siguiente:

CONVOCATORIA A LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA ASAMBLEA MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE ENSENADA, 2015-2017

La cual se desarrollará en sesión ordinaria prevista para el día **sábado 22 de Agosto de 2015** en punto de las **13:00 horas** en primera convocatoria, en caso de no reunirse el quorum legal, se llevara a cabo a las **13:30 horas** en segunda convocatoria en las instalaciones de la oficina del partido ubicadas en avenida novena y espinoza #1292 Local 3 zona centro de esta Municipalidad de Ensenada, Baja California bajo las siguientes bases y orden del día:

B A S E S

PRIMERO: Los interesados a participar deberán de registrarse por planillas integradas con los cargos especificados por el artículo 61 de los Estatutos del Partido y que son: Presidencia, Secretaría General, Secretaría de Acción Política, Formación y Capacitación Cívica, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Acción Juvenil, Secretaría de Promoción Política de la Mujer y Secretaría de Comunicación Social, de los cuales **cuatro serán de género distinto.**

Las solicitudes de registro deberán ser presentadas **ante la Comisión para el Proceso de Elección**, por escrito durante el periodo comprendido del **lunes 10 de Agosto al 15 de Agosto** de la presente anualidad, dentro del horario establecido de **10:00 a las 14:00 horas** en la oficina del Comité Directivo Municipal, ubicada en avenida novena y espinoza #1292 Local 3 zona centro de la ciudad de Ensenada, Baja California.

Concluido el periodo de registro la Comisión para el Proceso de Elección, fijará cédula en estrados del Comité Directivo Municipal, para hacer del conocimiento de las planillas que solicitaron su registro en el proceso de elección del Comité Directivo Municipal de Ensenada.

SEGUNDO: Los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 66 y 70 de los Estatutos y que a continuación se describen:

Para ser dirigente del Partido de Baja California, se deberá cumplir con los requisitos siguientes, además de satisfacer los específicos que reglamentariamente se establezcan para el cargo que se trate:

I.- Ser militante de convicciones afines a la ideología del Partido y de comprobada disciplina y lealtad al Partido de Baja California.

Para dar cumplimiento a esta disposición se tendrá por válida la acreditación de la militancia con la solicitud firmada por el militante y la constancia de aceptación firmada en conjunto por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y el Presidente del Comité Directivo Municipal, de acuerdo a lo previsto por el artículo 44 fracción IV de los Estatutos.

II.- Tener y comprobar residencia en Baja California por lo menos de 3 años, excepto cuando se hubiera desempeñado una comisión partidista o de sus organizaciones sectoriales.

Para dar cumplimiento a esta disposición se tendrá por válida la copia simple de la credencial para votar con fotografía vigente o en su caso, la constancia de Residencia expedida por la Autoridad Municipal competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 fracción III de los Estatutos.

III.- Acreditar como mínimo una militancia en el Partido de Baja California de un año.

Para dar cumplimiento a esta disposición se tendrá por válida la constancia de militancia expedida por el Secretario de Acción Política, Formación y Capacitación Cívica del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de Baja California, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 fracción II, de los Estatutos.

IV.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido de Baja California.

Para dar cumplimiento a esta disposición se tendrá por válida la constancia de no adeudo expedida por el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de Baja California, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, fracción III de los Estatutos.

V.- Acreditar ante los Órganos competentes que se reúnen los requisitos exigidos.

Esta disposición se acreditará con toda la documentación requerida en las fracciones anteriores y el informe que rinda la Comisión para el Proceso de Elección.

VI.- Solicitud de registro.

Deberá estar firmada en original por los interesados, debiendo contener la manifestación expresa de cada aspirante, de la voluntad de participar como candidato dentro de la planilla estipulada, y sujetarse a lo establecido en los Estatutos y en la presente Convocatoria.

TERCERO: Las planillas participantes deberán nombrar a un representante en su escrito de solicitud, el cual deberá asistir a la verificación o revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar los cargos de dirigente partidista, a efecto de presenciar los trabajos de la Comisión y en su caso, recibir la notificación de las omisiones que se detecten. Asimismo, podrá asistir a la sesión de la Asamblea Municipal donde se efectuará la elección del Comité Directivo Municipal.

CUARTO: La revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Estatutos y la presente Convocatoria, estará a cargo de la **Comisión para el Proceso de Elección**, designada por el **Consejo Político Estatal**, la cual se llevará a cabo el día **lunes 17 de Agosto** del presente año, en el horario de **10:00 a 16:00 horas**, en la oficina del Comité Directivo Municipal, ubicada en avenida novena y espinosa #1292 Local 3 zona centro de la ciudad de Ensenada, Baja California.

QUINTO: Si de la revisión de la documentación presentada por las planillas aspirantes, se detecta la existencia de errores u omisiones, la Comisión lo hará saber por escrito al representante acreditado de la planilla solicitante, para que en un plazo de **cinco días naturales** siguientes a la notificación, se subsanen las omisiones.

En caso de que no asista el representante de la planilla respectiva a la revisión, la notificación de las omisiones detectadas se hará a través de los estrados del Comité Directivo Municipal.

Una vez subsanadas las omisiones, la Comisión tendrá 24 horas para aceptar o rechazar el registro, debiendo publicar el acuerdo respectivo en los estrados del Comité Directivo Municipal, así como, a través del órgano de difusión electrónico del Partido, para hacer del conocimiento las planillas que obtuvieron su registro al haber cumplido con los requisitos de los estatutos y esta convocatoria, y en consecuencia su derecho a contender en el proceso de elección de los integrantes del Comité Directivo Municipal de Ensenada.

SEXTO: La Comisión para el Proceso de Elección, elaborará un informe sobre el proceso de registro y revisión de requisitos de las planillas participantes en el proceso de elección del Comité Directivo Municipal, para el periodo 2015-2017, que deberá rendir ante la Asamblea Municipal.

SÉPTIMO: Tendrán derecho a voto en la elección de los integrantes del Comité Directivo Municipal, los integrantes que conforman la Asamblea Municipal enunciados en el artículo 55 de los Estatutos del Partido de Baja California.

OCTAVO: La elección deberá de ser de forma libre, pacífica mediante voto secreto a través de papeletas que contengan el nombre de las planillas contendientes y el sentido del voto.

NOVENO: Funcionaran como escrutadores 2 integrantes de la Asamblea Municipal que sean nombrados para tal efecto en la sesión ordinaria, quienes se encargarán de contar los votos emitidos en presencia de los representantes de la planilla de los contendientes.

DÉCIMO: Las inconformidades sobre el proceso de elección del Comité Directivo Municipal, se harán valer a través del Recurso de Revisión ante la Comisión para el Proceso de Elección, en los términos establecidos por los artículos 39, 70 y 78 segundo párrafo de los Estatutos.

DÉCIMO PRIMERO: La presente convocatoria se publicará en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal y del Comité Directivo Municipal de Ensenada, así como, a través del órgano de difusión electrónico del Partido.

DÉCIMO SEGUNDO: La sesión ordinaria de la Asamblea Municipal para elegir a los integrantes del Comité Directivo Municipal de Ensenada, se desarrollara bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura del orden del día, modificación y aprobación en su caso.
3. Designación de entre los integrantes de la Asamblea Municipal, de 2 escrutadores que efectuarán el cómputo de los votos de las planillas participantes.
 - 3.1. Formulación de la propuesta.
 - 3.2. Aprobación de los escrutadores.
4. Informe del Presidente de la Comisión para el Proceso de Elección, sobre el proceso de registro y revisión de requisitos de las planillas participantes en el proceso de elección del Comité Directivo Municipal, para el periodo 2015-2017.
 - 4.1 Lectura del Informe.
5. Proceso de votación para la elección de los integrantes del Comité Directivo Municipal.
 - 5.1. Entrega de boletas a los integrantes con derecho a voto.
 - 5.2. Cómputo de los votos obtenidos por cada planilla participante.
 - 5.3. Declaración de elección de la planilla que obtuvo el mayor número de votos.
6. Toma de protesta de los integrantes del Comité Directivo Municipal que resultó electo para el periodo del 2015 al 2017.
7. Mensaje del Presidente electo del Comité Directivo Municipal.
8. Clausura de la sesión.

Ensenada, B.C. a 21 de Julio de 2015



HÉCTOR REGINALDO RIVEROS MORENO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL